

# PIPICÁN ASTRÁIN

## NORMATIVA DE USO



Concejo de  
**Astráin**

1. Recinto de uso exclusivo de perros y acompañantes.
2. Prohibida la entrada a hembras en celo y animales con collares de púas o dientes.
3. Los animales deben estar en todo momento acompañados de su propietario y/o acompañante. El perro debe estar vigilado en todo momento, por lo que está absolutamente prohibido dejarlo solo en el área.
4. Solo pueden entrar aquellos animales identificados con microchip o cualquier método sanitariamente autorizado y que cumplan la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria.
5. Es obligatorio recoger los excrementos que generen las mascotas en una bolsa, que se depositará cerrada en el contenedor de restos más cercano.
6. Los animales deben entrar y salir del área canina sujetos con correa y no se soltarán hasta haber cerrado la puerta. Se sujetarán con la correa antes de abrir la puerta para salir. La puerta del recinto debe permanecer en todo momento cerrada.
7. Aquellas mascotas que estén catalogadas como potencialmente peligrosas o con características que así lo aconsejen (fuerte musculatura, grandes mandíbulas, agresividad), según legislación específica, deberán estar permanentemente con correa y bozal.
8. Si un animal se muestra agresivo deberá abandonar el área inmediatamente.
9. Los menores de 14 años no podrán entrar en el área si no van acompañados de una persona responsable del menor o con autorización expresa.
10. Queda totalmente prohibido bañar a las mascotas.
11. Los propietarios de los animales son los responsables legales ante cualquier tipo de daño que se pudiera ocasionar por los mismos, de acuerdo con lo establecido en el art. 1905 del Código Civil (a otros perros, a personas y a las áreas de recreo canino). Los citados propietarios deberán abonar al Concejo los desperfectos que ocasionen sus mascotas (árboles, bancos, sistemas de goteo, etc).
12. Se permite el uso de pelotas y juguetes. Pero en el caso que se produzcan peleas, estos elementos se retirarán de forma inmediata.
13. Al menor indicio de agresividad, el propietario lo sujetará con la correa y deberá abandonar el área canina por un tiempo prudencial hasta que el animal se haya tranquilizado.
14. Los perros pueden permanecer en el recinto el tiempo que deseen.
15. Queda totalmente prohibido permanecer con los perros, aun estando atados, en las zonas habilitadas de espera como bancos y espacios comunes. Además, no está permitido comer o consumir bebidas alcohólicas tanto en el área de esparcimiento como en el de espera.
16. Queda totalmente prohibido alimentar a los animales en el área de recreo.
17. Los propietarios y acompañantes de los animales velarán por que se respete la tranquilidad y el descanso de los vecinos del municipio, evitando que se realice un ruido excesivo, tanto por las mascotas como por las personas.